1 2	ACTA 50-2021 Sesión Ordinaria 40	
3	Sesion Ordinaria 40	
4 5	Acta número cincuenta correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual,	
6	a las diecinueve horas del primero de febrero del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes	
7	personas:	
8		
9	DECIDADES DOQUETA DIAS	DECIDADES SUDI ENTES
10 11	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
12	Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)	Carmen María Fernández Araya (PNG)
13	Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)	Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
14	José Campos Quesada (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)
15	José Danilo Fernández Marín (PYPE)	Brenda Sandí Vargas (PYPE)
16	Adriana Solís Araya (PYPE)	Denis Gerardo León Castro (PYPE)
17	José Pablo Cartín Hernández (PYPE)	Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)
18	Carlomagno Gómez Ortiz (TE)	
19		
20	~ <b>/</b>	a <b></b>
21	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES
22 23	Andrea Mara Salana (DNC)	Emporto Álvanoz Loón (DNC)
23 24	Andrea Mora Solano (PNG) Gerardo Venegas Fernández (PNG)	Ernesto Álvarez León (PNG) Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
25	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)	Catarina López Campos (PNG)
26	Coovamin i mares vargas Belgado (1110)	Catalina Lopez Campos (11(G)
27		
28	PRESIDE LA SESIÓN	Lic. Carlomagno Gómez Ortiz
29		
30	ALCALDE MUNICIPAL	Arnoldo Barahona Cortés
31		
32	T 111	
33 34	También estuvo presente: Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal a.i. y Licda. Priscilla Ramírez	
35	Bermúdez, Secretaria Municipal.	
36	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:	
37		- · ·
38		
39	ORDEN DEL DÍA:	

- I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- Atención al señor Luis Brenes Salazar, vecino del cantón.
- 3 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 048.
- 4 III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
- 5 IV. MOCIONES.

- V. INFORME DE COMISIONES.
- 7 VI. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

## ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

# Inciso 1. Atención al señor Luis Brenes Salazar, vecino del cantón.

El señor Luis Brenes comenta que; se referirá al tema de la Administración de la Villa Deportiva, ya que tiene aproximadamente ocho meses de estar solicitando autorización para poder utilizar la piscina, el interés de poder nadar es porque tiene lesiones en la columna, lo acreditan certificados médicos, por lo que es fundamental la natación para su salud; pero de las veces que se ha acercado a la Villa Deportiva para solicitar la autorización no ha recibido respuesta. Dice que; la piscina tiene ocho carriles y tiene un horario que va desde las seis de la mañana hasta las nueve de las noche, son casi quince horas, dos usuarios por carril, son dieciséis usuarios por lo general por cincuenta minutos, la cantidad de personas que pueden utilizarla nadando al menos dos veces por semana es bastante, sería muy sano y necesario que hubiera un cuadro donde se puedan verificar cómo se están aplicando esas horas de disponibilidad y a qué segmentos concretamente, para equipos competitivos, cuántas horas al día; para la comunidad en general; para la tercera edad; etc., y que esa información esté disponible para la comunidad.

El regidor Franklin Monestel externa que; la situación que expone el señor Brenes lamentablemente es la realidad del Comité de Deportes; en la actualidad todos los presupuestos se los lleva los Juegos Nacionales, entonces los comités giran alrededor de los juegos nacionales, es una millonada, un despilfarro de plata; es preferible traer diez jugadores de afuera o veinte, en Juegos Nacionales en Sub-17 en estos momentos no se cuenta con ningún jugador de Escazú.

La regidora Andrea Arroyo comenta que; se debe entender que las Juntas Directivas son ad honorem, hay un vacío, al Comité de Deportes todavía le falta un organigrama, una estructura, se han venido haciendo, pero siempre que entra una nueva Junta Directiva vienen cambios y se pierde la línea. Dice que; los Juegos Nacionales es un programa del ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación) y la naturaleza de los Comités Cantonales de Deportes y de Recreación, como lo dice su ley, son para fomentar el deporte y la recreación en el cantón, hay un filtro donde se están metiendo muchos deportistas que no son del cantón y algunos del cantón se están quedando por fuera.

1 El Alcalde Municipal pregunta al señor Brenes; si tiene las notas de recibido de las solicitudes que ha hecho 2 al Comité de Deportes, para poder darle trazabilidad.

3

El señor Luis Brenes responde; todo ha sido por visitas personales, no cuenta con ningún documento.

4 5 6

El Alcalde Municipal indica que; es importante plantear las solicitudes por escrito para poder darles trazabilidad.

7 8 9

# ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 048.

10

11 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 48. Se aprueba por unanimidad.

13 14

# ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

15 16

#### Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

17

Remite oficio AL-115-2021 en el que traslada moción en relación con el Manual de puestos de la Municipalidad (Asistente Administrativo Archivo Institucional).

2021

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2223

# Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

2425

26

Remite oficio AL-116-2021 se les traslada el oficio AJ-023-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos para análisis y aprobación, por medio del cual se rinde dictamen positivo al texto denominado "Convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de Escazú y San Ramón" (expediente).

27 28 29

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3031

# Inciso 3. Silvia Rimola Rivas, Concejos de Distrito.

32

Remite oficio CDR-PE-0011-2021 donde traslada el acta en forma digital N°01-2021 del Concejo de Distrito de San Antonio.

35

Se toma nota.

3637

Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

38 39 Remite oficio AL-124-2021 donde referente a nota del señor Dustin Hidalgo Elizondo solicitando ayuda, se adjunta el oficio GES-044-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, donde se remite estudio técnico GCO-051-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

4 5

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

6 7

## Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

8

10

Remite oficio AI-004-2021 donde se entrega el informe INF-001-2021 (CD), siendo el mismo de carácter confidencial, se deben tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los hechos relatados y la identidad de los presuntos responsables.

11 12 13

Se remite a la Comisión de Asuntos jurídicos.

14

# Inciso 6. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

15 16

Remite oficio AI-004-2021 dirigido a la Junta Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con el informe de advertencia por acuerdo duplicado N° 706-19, acta N° 42 de la sesión extraordinaria N° 04 de fecha 17 de mayo del 2019.

20 21

Se toma nota.

2223

Inciso 7. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V- Comisión Asuntos Económicos- Asamblea Legislativa.

242526

Remite oficio AL-CPOECO-743-2020 donde se consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente 21679 "Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y construir en valor negociable".

28 29

27

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30

Inciso 8. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V- Comisión Asuntos
 Económicos- Asamblea Legislativa.

33

Remite oficio AL-CPECTE-C-342-2021 donde se consulta el criterio sobre el texto del expediente N° 22333 "Reforma a ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, ley N° 8220 y sus reformas".

30 37

38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39

1 Inciso 9. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL.

2 3

Remite oficio DE-E-023-2021 donde hace el recordatorio que se encuentra abierto el período de inscripción de este año 2021, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2021, categoría municipalidades.

Se remite a la Administración.

Inciso 10. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.

Remite oficio COR-PE-0013-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014 se realiza el traslado en forma digital del acta N°01-2021 correcta aprobada por el Concejo de Distrito de Escazú Centro para lo que corresponda.

Se toma nota.

### ARTÍCULO IV. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio AL-115-2021, orientada en incorporar al Manual de puestos de la Municipalidad (Asistente Administrativo Archivo Institucional).

El Alcalde Municipal explica que; no tiene prisa en la aprobación de esta moción, por lo que se puede remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizada.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

### ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.

Inciso 1. Informe de la Comisión de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-01-2021.

"Al ser las diecinueve horas con ocho minutos del miércoles 26 de enero del 2021, se da inicio a la sesión de la Comisión de Cultura y Deportes, con la asistencia de los regidores Andrea Arroyo Hidalgo en su condición de Coordinadora, el regidor Carlomagno Gómez Ortiz en su condición de Secretario, y el regidor José Pablo Cartín Hernández en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

1- Nota del Regidor José Pablo Cartín presentando la postulación del Señor Douglas Alvarado Vega cédula 10592-0101

2- Nota del Regidor Carlomagno Gómez presentando la postulación del Sr. Eddy Cubillo Delgado cédula 1-0713-0929

2 3 4

1

<u>PUNTO ÚNICO:</u> Se conocen las dos notas presentando candidatos para ser designado representante del Concejo Municipal en la Junta directiva del Comité Cantonal de deportes y recreación del Cantón de Escazú.

5 6 7

#### A.- ANTECEDENTES:

- 8 1- Que para la sesión ordinaria 038-21 entra en correspondencia del día 15 de Enero del 2021 Nota del señor
- 9 Sergio Calderón Meza rubricada de ese mismo día donde acota que por motivos personales y laborales se
- desliga de su nombramiento en el Comité cantonal de deportes y recreación de Escazú a partir del día 29 de enero del 2021.
- 2- Que la presidencia Municipal hace traslado de esa nota a esta comisión el día 20 de enero del 2021 para
   su debido Análisis y para que se conozca de los postulantes a la plaza Vacante en el Comité Nombrada por
   el concejo Municipal.

15 16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

2627

28

29 30

31

# CONSIDERANDOS

- 1- Que el Código Municipal establece respecto de la integración de los Comités Cantonales los siguientes artículos atinentes:
  - Artículo 174. El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
  - b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
  - c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
  - d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.
  - (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")
- Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.
- (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")
- La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

1 (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Artículo 16.- Prohibición. No podrán formar parte de EL COMITÉ:

- a) El Alcalde Municipal, ni sus asesores o asistentes, y Vicealcaldes.
  - b) Los regidores o síndicos, tanto propietarios como suplentes, ni los asesores de éstos o de las fracciones municipales.
  - c) Auditor, Director Financiero, Director de Planificación, Contador, Tesorero y Secretario Municipales. d) Aquellas personas que tengan alguna relación contractual privada y que reciban cualquier clase de estipendio del Comité Cantonal.

Artículo 17.- Recomendación de Selección. Vencido el plazo indicado en el artículo 15 anterior, la Secretaria Municipal remitirá la lista de los candidatos presentados por las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, así como por los Comités Comunales a la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal, o en su defecto, a la Comisión encargada de analizar los asuntos de Cultura y Deportes, para que en un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de dicha documentación, procedan a emitir un informe final al Concejo Municipal con las recomendaciones de los dos miembros de las organizaciones deportivas del Cantón y un miembro de las organizaciones comunales restantes, que conformaran EL COMITÉ.

Artículo 18.- Selección y nombramiento. Una vez remitido el informe final de la Comisión de Cultura y Deportes, y en la sesión ordinaria inmediata siguiente, el Concejo Municipal conocerá del mismo, así como de las ternas recibidas, pudiendo acogerse o no a la recomendación de la Comisión, procediendo a seleccionar a aquellas personas que considere idóneas para integrar EL COMITÉ.

Artículo 19.- Suplencia de vacantes. En caso de renuncia o abandono de funciones por más de un mes sin causa justificada, de un miembro de EL COMITÉ, el Concejo Municipal nombrara de entre las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante, previa recomendación de EL COMITÉ y de la Comisión encargada de analizar los asuntos municipales referentes a cultura y deportes.

Artículo 20.-Juramentación. La Secretaría Municipal dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la firmeza del acuerdo respectivo, comunicará a las personas nombradas y a las fuerzas vivas que participaron con sus ternas, el nombramiento efectuado. Asimismo, la Secretaria invitará a los nuevos integrantes de EL COMITÉ para que se presenten en la sesión municipal inmediata siguiente al nombramiento con el fin de que sean habilitados en sus cargos mediante juramentación.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16 17

18

19 20

21

22

23

24

25

Artículo 21.- Integración de la Comisión de Traspaso. La Comisión de traspaso es un órgano auxiliar del Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que hacen los directivos salientes del Comité a los directivos que ingresan. Esta comisión estará integrada por un funcionario del Departamento de Proveeduría Municipal, un funcionario del Departamento de Asuntos Jurídicos y un representante del Concejo Municipal, quienes serán designados por las respectivas Jefaturas de cada departamento y por la Presidencia del Concejo en su caso. Del acto de traspaso se levantará un acta administrativa cuyo contenido se adecuará en lo concordante con lo que establecen los artículos 102 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos los presentes una vez concluido el acto de traspaso.

Artículo 22.- Del traspaso de poderes. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al acto de juramentación del nuevo CCDRE. el Comité que cesó funciones hará entrega a los integrantes del Comité entrante, en presencia de la Comisión de Traspaso, de un informe contable con los respectivos medios de depósito y custodia de los dineros (por ejemplo, las chequeras y talonarios de depósito), los libros de actas contables, inventario de activos, así como de todos los valores que se encuentren bajo su custodia. El Comité entrante contara con un plazo de sesenta días hábiles para verificar los estados contables y demás Información entregada por el Comité saliente, de existir inconsistencias lo comunicará al Concejo Municipal, a efectos de que este ordene a su Auditoría Interna la investigación respectiva."

C- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión luego de haber estudiado los atestados de ambos candidatos, corroborados de que ambos no les alcanzan las prohibiciones establecidas en la normativa; Recomienda para llenar la plaza vacante resultante de la renuncia del señor Meza Calderón como integrante de elección del Concejo Municipal, y por el plazo faltante designar como nuevo miembro al señor Douglas Alvarado Vega cédula 10592-0101.

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 26 27 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 173, 174, 177 y 178 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité 28 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en atención a la motivación contenida en el Dictamen C-29 30 CD 01-2021 de la Comisión de Cultura y Deportes, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR miembro integrante del Comité 31 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú por parte del Concejo Municipal al señor Douglas Alvarado 32 cédula de identidad número 10592-0101.SEGUNDO: DECLARAR que el plazo de 33 este nombramiento es por el plazo faltante de los 2 años iniciales que van desde el día 30 de julio del 2020 34 hasta el día 29 de julio del 2022. TERCERO: CONVOCAR a la persona nombrada a presentarse ante este

- 35 Concejo Municipal para su debida juramentación. CUARTO: Agradecer al señor Eddy Cubillo Delgado su 36
- postulación. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, al 37
- 38 Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, a las personas nombradas, y asimismo al señor Alcalde
- 39 Municipal en su despacho, para su información"

Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue votado mayoritariamente de manera positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y seis minutos de la misma fecha arriba indicada."

3 4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21 22

23

1

2

El Alcalde Municipal comenta que; la moción presentada está viciada de algunos aspectos de legalidad y transparencia, por lo que ese dictamen debe ser devuelto a la Comisión y debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo diecinueve del reglamento, para ese nombramiento donde se establece que la suplencia de vacantes en caso de renuncia o abandono de funciones por más de un mes sin causa justificada de un miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante, previa recomendación del Comité y las comisiones encargadas de analizar asuntos municipales, de cultura y Comité de Deportes; por lo que a la lectura de ese dictamen lo que se puede ver es que el Presidente Municipal y el regidor José Pablo Cartín, son los únicos que tuvieron en ese momento de la comisión, la posibilidad de presentar postulantes para que fueran escogidos. Dice que; le gustaría preguntar a los demás regidores si tienen conocimiento de esta situación y en el caso de don José Campos, al parecer tenía una propuesta que no tuvo oportunidad de ser presentada; esas postulaciones se debieron haber ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal para que fueran conocidas por todos los miembros del Concejo Municipal, pero al parecer presentaron esas postulaciones a lo interno de la Comisión de Cultura y Deporte y no fueron ingresadas como corresponde, en la correspondencia del Concejo Municipal para que fueran trasladadas debidamente a la Comisión de Cultura y ser conocidas y que otros regidores que tuvieran interés de presentar postulaciones, de igual forma lo hubieran hecho, hay aspectos de legalidad que de no ser corregidos se vería en la obligación de vetar este acuerdo, es preocupante porque se trata de un tema de legalidad que debe ser resuelto y el Comité quedaría acéfalas sin el nombramiento de una persona, tema que se puede resolver esta misma semana, si se retrotraen los actos que violentan la normativa y se endereza el proceso.

242526

2728

El Presidente Municipal explica que; las comisiones se integran por tres miembros y cada uno de ellos representa una de las fracciones, por lo que había representación de las fracciones; y el currículum de este señor había ingresado desde la postulación anterior, cuando se iba a conformar todo el Comité de Deportes, por lo que ya el currículum está dentro de la correspondencia.

29 30 31

32

33 34

35

36

El regidor José Pablo Cartín menciona que; procesalmente sí hubiera sido prudente que ingresara en la correspondencia, pero a lo interno de cada una de las fracciones, los integrantes de la Comisión hicieron ese trabajo, la Comisión tenía a escoger entre dos miembros, fue lo que las fracciones a través de sus representantes en la Comisión hicieron llegar, en el caso de su fracción, ellos sí estaban completamente enterados, inclusive ellos colaboraron, había tres postulantes, de los cuales dos declinaron y quedó únicamente la postulación de don Douglas Alvarado, ningún otro miembro hizo llegar la postulación de otra persona.

El regidor Adrián Barboza indica que; no estaba enterado de este nombramiento, nunca se le dijo nada por parte de la compañera Andrea Arroyo, que es la representante de su fracción en esa Comisión, además; ya hay antecedentes del Comité de Deportes anterior y está muy claro, está tipificado que cuando se va a llenar una vacante, tiene que ser de los que habían estado postulados.

4 5 6

7

8

9

10

11

1

2

3

La regidora Andrea Arroyo comenta que había dos candidatos; uno era don Edwin Cubillo, un excelente Contador y don Douglas Alvarado, los dos con una expertise contable muy buena, cuando don Pablo lo postula, a los miembros de la Comisión les pareció bien el currículum de don Douglas, él estaba en la terna cuando se eligió a los miembros del Comité de Deportes actual. Dice que; así como el regidor Barboza dice que este tema no se dio a conocer en la fracción, de igual manera ha habido temas de la Comisión de Obras y demás; que no se comunican a los miembros de fracción, porque todos creen en la ética y en la moral de los compañeros que están trabajando a los compañeros.

12 13 14

15

16 17

18

19

2021

22

23

24

25

2627

28 29 El Alcalde Municipal explica que; su pregunta fue si los demás regidores sabían que ese nombramiento se iba a hacer el día de hoy, no si en las fracciones se había dado a conocer; por otra parte, desde luego que las comisiones se enteran de qué es lo que se va conocer en cada una de las comisiones, porque los temas a conocer por las comisiones entran por correspondencia y de esa forma es que cada uno de los miembros del Concejo Municipal tiene conocimiento de que se van a conocer esos temas, al no ingresar postulaciones por correspondencia lamentablemente el resto de los regidores no se dieron cuenta de que eso sería conocido hoy, de memoria no sabe como fue que entró el señor Alvarado a las ternas, porque las ternas entran por correspondencia junto con las del Concejo Municipal, las aportadas por las asociaciones deportivas y las asociaciones comunales, desconoce si el señor entró por las propuestas que había para el nombramiento directo del Concejo Municipal o si entró por comunales o por deportivas, es un tema que debió ser analizado en el mismo dictamen; no tiene el gusto de conocer a don Douglas, ni puede decir si es o no un buen contador, no está en la obligación de conocer esos requisitos, está refiriéndose puntualmente a los procedimientos y a la claridad de todo este proceso, el dictamen debe hablar por sí solo, debe tener y contener todos los aspectos de forma y de fondo para que sean incuestionables e irrefutables el día de mañana, por esa razón sugiere que por razones procedimentales sea retrotraído a la Comisión de Cultura y que se dé oportunidad a otros regidores de tener la oportunidad democrática de aportar ternas para que sean conocidas por parte del Concejo Municipal a lo interno de esa Comisión.

30 31 32

33

3435

El Presidente Municipal responde que; el procedimiento no viene viciado, viene acorde, de hecho la terna ya la tenían desde antes, se sacó en un dictamen, el mismo dictamen que se utilizó para el nombramiento anterior de los mismos representantes, desea dejar claro que no va viciado porque se hizo como debe ser, de hecho la terna ya se había recibido, todo estaba en la correspondencia y en la documentación de la Comisión, para eso son las comisiones, la Comisión es un filtro y tiene representación de todas las fracciones.

363738

39

El regidor José Pablo Cartín dice que; no es un buen precedente y no es un buen camino que ninguno de los dos postulantes sea electo en esta sesión, a partir de una discusión como la que se ha dado, básicamente por

respeto a ellos y si van a iniciar así un trabajo ad honorem, no tiene el más remoto de los sentidos, en especial porque no hay sobre la mesa una urgencia de gran magnitud como para hacer esa designación, personalmente no tiene el mínimo problema de que se revise en Comisión, que se subsane y se vuelva a someter a votación en la próxima sesión.

El Alcalde Municipal explica que; el Concejo Municipal es todo un cuerpo representativo de todo un cantón y su intención no es que se vea de mala manera el dictamen, la decisión y la recomendación que haya tomado la Comisión Cultura, pero se lleva una recomendación de una persona, miembro de la Comisión y otra miembro de la Comisión y de esos dos se elige, no desea hacer ver mal las cosas, pero debería darse la oportunidad a muchas personas que podrían estar interesadas en conformar parte del Comité Cantonal de Deportes, debería darse la oportunidad de que a través de algún regidor se puedan aportar su nombres y sus atributos a lo interno de la Comisión y no conocer solo dos propuestas, los demás regidores pueden tener propuestas y si al final el mejor es don Douglas Alvarado, bienvenido sea, que dicha que se nombre entre veinte nombres y no entre dos, que se dio la oportunidad de que otros ciudadanos participaran en este proceso, si la Comisión tiene a bien retrotraer el dictamen, dar un plazo prudencial para que se presenten otros postulantes, debe abrirse la participación a otras personas que pueden postular su nombre.

El Presidente Municipal somete a votación, hacer un receso de cinco minutos para que las fracciones se pongan de acuerdo, en relación con la votación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos. No vota el regidor José Campos Quesada.

Se abre el receso al ser las veinte horas con treinta y cuatro minutos.

Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y seis minutos.

El Presidente Municipal externa que; siempre se apega al procedimiento y como jefe de fracción, su postura es que se vote la aprobación de este dictamen.

La regidora Adriana Solís comenta que; en aras del buen funcionamiento del Concejo Municipal, del respeto y la cordialidad que debe privar entre todos los miembros, la fracción Yunta Progresista Escazuceña considera prudente, que se revise todo el procedimiento, la fracción no tiene dudas en cuanto al curriculum y la buena voluntad de los postulantes. Aclara que; en la Fracción de la Yunta sí hubo apertura para escuchar nombres, se analizaron nombres, se analizaron curriculum y se llego a la conclusión; de que don Douglas por su curriculum y su experiencia, era el que como fracción consideraron que cumplía para el puesto de tesorero en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por tanto; la fracción considera prudente devolver el dictamen para su completa revisión y subsanación.

38 El regidor Adrián Barboza menciona que; la Fracción del Partido Nueva Generación, ha tomado la decisión de que el documento sea devuelto a la Comisión.

El Presidente Municipal indica que; dada la posición de cada una de las fracciones, el documento se devolverá a la Comisión y se presentará nuevamente en la próxima sesión ordinaria.

3

5

6

7 8

9

10

El Alcalde Municipal explica que; el miembro del Comité de Deportes que renunció era de elección del Concejo Municipal, no era un representante de las asociaciones deportivas, ni de las comunales, por esa razón es que en este espacio cualquiera de los regidores puede enviar un postulante o algún ciudadano puede llegar a la Secretaría Municipal y ofrecerse al Concejo Municipal para ser escogido como representante en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esa es la excepción, existen las ternas, pero no necesariamente es de las ternas que hay que escoger, el que renunció fue electo por el Concejo Municipal, igual pueden llegar a la secretaría postulaciones y el Concejo Municipal tiene plena facultad para elegir de esos postulantes a quien quiere, para sustituir al miembro que renunció y que fue nombrado por el mismo Concejo Municipal.

11 12

## Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-03-21 BIS.

13 14 15

16 17 "Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 20 de enero del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta Comisión. La regidora **Andrea Arroyo Hidalgo** no estuvo presente. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

19 20 21

18

### SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

2223

1- Oficio AL-25-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos en atención al Acuerdo AC-321-2020.

242526

2- Oficio AL-75-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental en referencia a la **Política y Estrategia Nacional de Áreas de Protección.** 

27 28

29 <u>PUNTO PRIMERO:</u> Se conoce oficio AL-25-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio AJ-005-30 2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos en atención al Acuerdo AC-321-2020.

31 32

#### A.- ANTECEDENTES:

- 33 1- Que el oficio AL-25-2021 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 de enero 2021,
   34 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 038, Acta 047 del 18 de enero
- 35 2021 con el oficio de trámite número 018-21-I.
- 2- Que la referencia de dicho oficio es: Cumplimiento del acuerdo municipal AC-321-2020, mediante el que
   se solicitó lo siguiente:
- 38 "<u>SEGUNDO:</u> SOLICITAR a la Administración Municipal que instruya al Subproceso Asuntos 39 Jurídicos para que informe sobre los procesos de alzada ante el Tribunal Contencioso en relación con

23

24

25

2627

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

1 los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016. 2 (...)"

3 3- Que la génesis del Acuerdo AC-321-2020 obedece a la atención de lo solicitado por la Auditoría Interna 4 Municipal mediante su oficio AI-018-2020 en cuanto a tomar las acciones necesarias para proceder con el 5 cumplimiento de las recomendaciones que se encuentren en condición de pendientes, resultando que las recomendaciones relativas al oficio PAI-023-2016 de la Auditoría Interna Municipal, no reportaban haber 6 7 sido atendidas, indicándose en el Considerando 4 del Dictamen C-AJ-39-20 -que motivó dicho acuerdo- que 8 el oficio PAI-023-2016 ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 313, Acta 9 471 del 25 de abril 2016, siendo remitido a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría; resultando que esa fue la última Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el período 10 2010-2016, en virtud de lo cual las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal pendientes fueron 11 incluidas en dos mociones que generaron los acuerdos AC-105-2016 y AC-106-2016 ambos de esa misma 12 13 Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016 con los cuales se instruyó la remisión de los asuntos 14 ante la Contraloría General de la República; dichos acuerdos fueron vetados mediante oficios AL-448-16 y AL-447-16, vetos que fueron rechazados por el Concejo Municipal en los Puntos Primero y Segundo del 15 Dictamen C-AJ-017-16 que generaron los Acuerdos AC-119-16 y AC-120-16, ambos de Sesión Ordinaria 16 17 02, Acta 02 del 09 de mayo del 2016, concluyéndose con la remisión de los vetos de cita, como en derecho corresponde, para ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo para su resolución como Jerarca 18 19 Impropio, sin que constara -a la fecha del Acuerdo AC-321-2020- notificación de las resoluciones que zanjaron lo remitido. 20

**4-** Que en atención al Acuerdo AC-321-2020 se adjunta el oficio AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, mediante el que se rinde informe del resultado de los vetos interpuestos contra los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16, de la siguiente manera:

"En atención a lo solicitado en el oficio de referencia, esta Asesoría Jurídica procedió a revisar los expedientes judiciales que originaron la interposición de 2 vetos contra los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 adoptados en la sesión ordinaria 313, acta 471 del 25 de abril del 2016. De la revisión física que se hizo de los expedientes que constan en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (jerarca impropio de esta municipalidad) se obtuvo la siguiente información relevante para los efectos de atender la solicitud de información requerida por el Concejo Municipal.

Ahora bien, el veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-105-16, generó el expediente 16-0043411027-CA, donde la citada Sección Tercera conoció y resolvió mediante la resolución N°458-2016 de tas once horas del 21 de octubre de 2016, donde se indica que se declara inadmisible el veto interpuesto.

Asimismo, el veto contra el acuerdo municipal AC-106-16, generó el expediente 16-005204-1027-CA, donde la misma Sección Tercero resolvió mediante la resolución N°313-2016 de las trece horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, **declarando inadmisible el veto interpuesto.** Debido a lo anterior se traslada el presente informe respecto del resultado de los vetos interpuestos en su momento contra los acuerdos municipales AC-105-16 y AC-106-16 respectivamente, según lo

1 solicitado por esta alcaldía, quedo a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración al respecto de 2 este informe."

3 4

5

6

7

8

9

11

12 13

14

15

## **B.- CONSIDERANDO:**

1- Que la Procuraduría General de República, en relación con la ejecutividad y ejecutoriedad de las resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo, en Dictamen C-216-07 ha dicho:

"Al ser la resolución dictada por el Tribunal Contencioso, como superior jerárquico impropio de la Municipalidad, un acto administrativo definitivo e irrecurrible en vía administrativa, el mismo adquiere las características de ejecutividad y ejecutoriedad (artículos 140 a 151 de la LGAP), configurándose una 10 obligación del ente municipal de ejecutar lo dispuesto por el jerarca impropio mientras no sea dejado sin efecto por los Tribunales de Justicia, por disposición expresa del artículo 86.4 de la LRJCA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 107 al 110 de la LGAP."

2- Que de conformidad con la doctrina contenida en el citado Dictamen C-216-07, las disposiciones de los Acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 adquirieron ejecutividad y ejecutoriedad una vez que mediante las sentencias 458-2016 y 313-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, declararon inadmisibles los vetos interpuestos contra estos Acuerdos.

16 17 18

19

20 21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

31

32 33

# C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en el Informe contenido en el oficio AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos, remitido mediante el oficio AL-25-2021, mismo que fue emitido en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal en Acuerdo AC-321-2020 de Sesión Ordinaria 031, Acta 039 del 03 de diciembre 2020; en el que se informa que:

- Respecto del veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-105-16, este generó el expediente 16-0043411027-CA, donde la citada Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo conoció y resolvió mediante la resolución N°458-2016 de las once horas del 21 de octubre de 2016, donde se indica que se declara inadmisible el veto interpuesto.
- Respecto del veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-106-16, generó el expediente 16-005204-1027-CA, donde la misma Sección Tercera resolvió mediante la resolución N°313-2016 de las trece horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, declarando inadmisible el veto interpuesto.

Se recomienda en virtud de la ejecutividad y ejecutoriedad que les asiste a los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 en virtud de las declaratorias de inadmisibilidad dictadas por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo contra los vetos de que fueron objeto tales acuerdos, que se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal que proceda de conformidad con lo dispuesto en dichos Acuerdos. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

34 35

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 36 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 12, 35, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 12 y 24 de 37 la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso m) del Código Municipal; los oficios AL-38

39 25-2021 de la Alcaldía Municipal, AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos, las sentencias 313-2016 y 1 458-2016 ambas del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; y siguiendo la motivación 2 contenida en el Dictamen C-AJ-03-21-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya

y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo 3

4 Municipal que proceda de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de 5 Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016, juntamente con los correspondientes expedientes."

6 7

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8 9

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10 11

12 13

14

15

ACUERDO AC-012-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 12, 35, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso m) del Código Municipal; los oficios AL-25-2021 de la Alcaldía Municipal, AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos, las sentencias 313-2016 y 458-2016 ambas del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; y siguiendo la motivación contenida en el Dictamen C-AJ-03-21-BIS de

16 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar 17

este acuerdo se dispone: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal que proceda de conformidad 18 19

con lo dispuesto en los Acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016, juntamente con los correspondientes expedientes." DECLARADO DEFINITIVAMENTE 20

21 APROBADO.

22 23

24

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio AL-75-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental en referencia a la Política y Estrategia Nacional de Áreas de Protección.

25 26 27

29

31

32 33

34

35

36

37

38

39

40

## A.- ANTECEDENTES:

28 1- Que el oficio AL-75-2021 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de enero 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 038, Acta 047 de esa misma 30 fecha.

2- Que mediante dicho oficio se remite el oficio GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental en referencia a la Política y Estrategia Nacional de Áreas de Protección, en el que se manifiesta lo siguiente:

"La presente es para hacer de su conocimiento que desde la emisión del informe N°DFOE-AE-IF-00014-2014 AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS UBICADOS EN LA GRAN AREA METOPOLITANA, en el cual se definen una serie de elementos que se debe desarrollar en los cantones del Gran Área Metropolitana para el resguardo, protección y recuperación de los espacios establecidos en la ley forestal como áreas de protección de los ríos y quebradas, es que la Controlaría General de la República ha venido dando seguimiento a las recomendaciones emitidas en dicho informe y es por ello que mediante el más reciente oficio DFOE-SD-1 328 del 10 de julio del 2020 donde se

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24 25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

1 solícita atender lo dispuesto en informe N°DFOE-AE-IF-00014-2014, específicamente el punto 4.5 de dicho 2 informe que cita lo siguiente; 3

Párrafo 4.5 del informe especial N°DFOE-AE-IF-00014-2014:

"AL DR. JULIO JURADO FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA ARO. SONIA MONTERO DÍAZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO YA LOS SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GAM"

4.5. Elaborar en forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, y someterla a la aprobación del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de los Concejos Municipales respectivos. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación remitir a la Contraloría General: a) Copia de los oficios mediante los cuales se remite la propuesta de estrategia para su aprobación, a más tardar el 31 de julio de 2015, b) Copia de los acuerdos del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana aprobando la estrategia de cita, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe."

Siendo que se realiza la presentación formal de la Política y Estrategia Nacional de Áreas de Protección el día 16 de noviembre del 2020 por parte de funcionarios del MINAE con el fin de que el Concejo Municipal conociera la política, pudiera abarcar dudas y tomara el acuerdo respecto a la aprobación de esta Política es que solicito respetuosamente su valiosa intervención para conocer el estado de dicho acuerdo."

3- Que previamente se había recibido en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio AL-1994-2020 de la Alcaldía Municipal en el que se consignó lo siguiente:

"En seguimiento al "Traslado de Correspondencia" de la Sesión Ordinaria 011-2020, por medio del cual se remite copia del oficio DFOE-SD-1328 (10560) de la Contraloría General de la República, referente al seguimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Escazú, adjunto se les remite el oficio GA-771-2022 del Subproceso Gestión Ambiental, donde se informa que respecto al informe N°DFOE-AE-IF-00014-2014 denominada "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS UBICADOS EN LA GRAN AREA METOPOLITANA", se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Política Nacional de Áreas de Protección, así como ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CUENCAS URBANAS 2020-2030; por lo tanto se les solicita respetuosamente un espacio en una sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2020 para que funcionarios del SINAC puedan realizar una exposición de las mismas."

4- Que según se puede apreciar en Acta 36 de Sesión Ordinaria 29 del 16 de noviembre 2020, se recibió en el Artículo I. Atención al Público, Inciso 2, se atendió a los funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) señores Gabriel Rodríguez Castillo, Asesor del Viceministro de Agua y Mares del Ministerio de Ambiente y Energía, y a la señora Fulvia Wohl Jiménez, Coordinadora del Programa Recurso Hídrico del Área de Conservación Central; quienes llevaron a cabo la presentación de la POLÍTICA NACIONAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS Y NACIENTES

41

2020-2040, la cual consta en el Acta de cita. 42

5- Que en oficio 18720 (DFOE-SD-2279) de la Contraloría General de la República fechado 27 de noviembre 2020, que es de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en referencia al informe de la Contraloría General de la República Nº DFOE-AE-IF-00014-2014, relacionado con la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las Áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana; mediante el que se giraron a esta Administración Municipal de manera conjunta con el SINAC y el INVU, las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 referidas a elaboración, resolución e implementación de la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, la cual deberá observar los lineamientos establecidos en la política nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos, definida por el MINAE en atención a la disposición 4.3 de ese mismo informe, se concluye con la siguiente acotación: 

"Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que le compete a esa Administración Municipal, de velar por atender los compromisos estipulados en la "Política Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes 2020-2040", y la incorporación de acciones para su ejecución en su Plan Regulador, Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, y Estrategia de Gestión Ambiental."

#### **B.- RECOMENDACIÓN:**

 Concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes, que como corolario de los procedimientos recomendados por la Contraloría General de la República en el informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-AE-IF-00014-2014, relacionado con la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las Áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana, se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Política Nacional de Áreas de Protección, así como de la Estrategia Nacional para la Recuperación de Cuencas Urbanas 2020-2030; por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 incisos a) y m), y 17 inciso a) del Código Municipal; los oficios AL-1994-2020 y AL-75-2021 de la Alcaldía Municipal, GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental, el oficio 18720 (DFOE-SD-2279) de la Contraloría General de la República en referencia al informe N° DFOE-AE-IF-00014-2014; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-21-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: APROBAR la POLÍTICA NACIONAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN, así como la ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CUENCAS URBANAS 2020-2030" presentadas por el SINAC. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo."

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2

ACUERDO AC-013-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 3 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 5 4 inciso f), 13 incisos a) y m), y 17 inciso a) del Código Municipal; los oficios AL-1994-2020 y AL-75-2021 de la Alcaldía Municipal, GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental, el oficio 18720 6 (DFOE-SD-2279) de la Contraloría General de la República en referencia al informe Nº DFOE-AE-7 8 IF-00014-2014; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-21-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento 9 para esta decisión, se dispone: APROBAR la POLÍTICA NACIONAL DE ÁREAS DE 10 PROTECCIÓN, así como la ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE 11 CUENCAS URBANAS 2020-2030" presentadas por el SINAC. Notifíquese este acuerdo al señor 12 13 Alcalde en su Despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14

15 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON 16 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE 17 ESTA COMISIÓN.

18 Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada."

19 20

## Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-04-21.

21 22

23

24

25

"Al ser las diecinueve horas del miércoles veintisiete de enero del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora ANDREA ARROYO HIDALGO en su condición de secretaria y la regidora ADRIANA SOLÍS ARAYA como integrante de dicha comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como asesor legal del Concejo Municipal.

262728

## SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

29 30

Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 39-2021, acta 48-2021, de fecha 25 de enero de 2021, se recibe en la Comisión de Asuntos Jurídicos el día 27 de enero del 2021, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

323334

35

36

37

38 39

31

1-María del Socorro Quirós Rojas Tribunal Fiscal Administrativo, emite oficio TFA-PRES-158-2020, en el que informan que el Tribunal Fiscal Administrativo como órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, en el uso e implementación de las tecnologías de información desarrolladas por este Ministerio, a partir del mes de setiembre de 2020 cuenta con el sistema institucional denominado "One Point", el cual corresponde a una plataforma tecnológica en la nube institucional, diseñada para el intercambio controlado de información

electrónica de tamaño considerable, por lo que; como parte de la recepción de documentos electrónicos y

específicamente respecto a l atención de los recursos de apelación de los procedimientos tributarios que las Municipalidades realizan, solicitan que a partir de la comunicación del presente oficio, los documentos electrónicos que acompañan a dichos recursos sean cargados al sitio institucional de "One Point".

2-María Lucrecia Solano y Cynthia Monge Blanco de la Fundación Almas Inocentes, remiten documento en atención a la prevención realizada mediante la resolución número AC-345-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020.

PUNTO PRIMERO: María del Socorro Quirós Rojas Tribunal Fiscal Administrativo, emite oficio TFA-PRES-158-2020, en el que informan que el Tribunal Fiscal Administrativo como órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, en el uso e implementación de las tecnologías de información desarrolladas por este Ministerio, a partir del mes de setiembre de 2020 cuenta con el sistema institucional denominado "One Point", el cual corresponde a una plataforma tecnológica en la nube institucional, diseñada para el intercambio controlado de información electrónica de tamaño considerable, por lo que; como parte de la recepción de documentos electrónicos y específicamente respecto a la atención de los recursos de apelación de los procedimientos tributarios que las Municipalidades realizan, solicitan que a partir de la comunicación del presente oficio, los documentos electrónicos que acompañan a dichos recursos sean cargados al sitio institucional de "One Point"...

## **A-ANTECEDENTES:**

Que se recibió en la Secretaría Municipal el 21 d enero de 2021 el oficio TFA-PRES-158-2020 por parte del Tribunal Fiscal Administrativo, órgano adscrito al Ministerio de Hacienda y dirigido a los alcaldes, alcaldesas, secretarias del Concejo Municipal de todas las Municipalidades del País, donde informa el uso y la implementación de las tecnologías de información desarrolladas por el Ministerio de Hacienda, a partir del mes de setiembre del 2020, donde dicho tribunal utiliza el sistema institucional denominado "One Point" el cual es una plataforma tecnológica en la nube institucional diseñada para el intercambio controlado de información electrónica (recepción y envió de información) Lo anterior se implementa como parte de la recepción de documentos electrónicos y específicamente respecto a la atención de los recursos de apelación de los procedimientos tributarios que las Municipalidades realizan, por lo que requieren que las municipalidades brinden una serie de datos de un colaborado o funcionario para que puedan hacer uso del sistema que implementó dicho tribunal.

### **B-CONSIDERANDO:**

En atención a lo expuesto en el oficio TFA-PRES-158-2020 emitido por el Tribunal Fiscal Administrativo, considera esta comisión que la prestación del servicio que realizan las distintas Administraciones Pública van de la mano con los cambios tecnológicos que buscan mejorar la prestación del servicio a los usuarios, por consiguiente siendo la Municipalidad usuaria de los por disposición legal del Tribunal Fiscal Administrativo cuando se conoce algún recurso de naturaleza tributaria, se hace necesario ajustarse o acoplarse a los cambios que realizan las otras instituciones públicas para la continua prestación del servicio,

1 por ende, es necesario que este Concejo Municipal se ajuste a los nuevos requerimientos para el traslado de 2 la distinta documentación que se pueda remitir desde este órgano colegiado a dicho Tribunal, por 3 consiguiente se recomienda que en atención al oficio citado supra se autorice a la secretaría municipal para 4 que sea esta quien actúe como enlace entre este Concejo Municipal y el Tribunal Fiscal Administrativo, a 5 través de la plataforma "One Point" que fue habilitada para la recepción de recursos de apelación dentro de procedimientos tributarios que se llevan en la municipalidad. 6

7 8

# C-RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma unánime y en vista de lo expuesto por el Tribunal Fiscal Administrativo en nota dirigida a todas las Municipalidades del país, recomienda a este honorable Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:

11 12 13

14

15

16 17

18

19

20 21

22

9

10

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; oficio TFA-PRES-158-2020 del Tribunal Fiscal Administrativo y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-04-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaria Municipal Priscilla Ramírez Bermudez, para que realice las gestiones necesarias ante el Tribunal Fiscal Administrativo para que pueda obtener un usuario en la Plataforma Institucional "One Point" de dicho tribunal, con el fin de que pueda remitir los documentos recibidos por este Concejo Municipal mediante dicha plataforma electrónica con el fin de dar trámite a los recursos de apelación en los procedimientos tributarios que se tramitan en el Concejo Municipal. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo al Tribunal Fiscal Administrativo al correo electrónico acunasm@hacienda.go.cr o notitfa@hacienda.go.cr

23 24 25

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26 27

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28 29

30

31

32 33

34

35

36

ACUERDO AC-014-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; oficio TFA-PRES-158-2020 del Tribunal Fiscal Administrativo y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-04-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: AUTORIZAR a la Secretaria Municipal Priscilla Ramírez Bermudez, para que realice las gestiones necesarias ante el Tribunal Fiscal Administrativo para que pueda obtener un usuario en la Plataforma Institucional "One Point" de dicho tribunal, con el fin de que pueda remitir los documentos recibidos por este Concejo Municipal mediante dicha plataforma electrónica con el fin de dar trámite a los

- 37
- recursos de apelación en los procedimientos tributarios que se tramitan en el Concejo Municipal. 38 39 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo al Tribunal Fiscal

1 Administrativo al correo electrónico <u>acunasm@hacienda.go.cr</u> o <u>notitfa@hacienda.go.cr</u> ." 2 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3 4

<u>PUNTO SEGUNDO:</u> María Lucrecia Solano y Cynthia Monge Blanco de la Fundación Almas Inocentes, remiten documento en atención a la prevención realizada mediante la resolución número AC-345-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020.

6 7 8

5

### **A-ANTECEDENTES:**

- 9 1-Que en fecha 11 de diciembre del 2020 se presenta en la Secretaría Municipal solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Almas Inocentes, cédula jurídica 3-006-795037.
- 11 2-En dicha solicitud se solicita el nombramiento de la señora Melania Lara Valverde.
- 3-En el dictamen número C-AJ-042-2020 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos se le previno a la Fundación
   solicitante lo siguiente:
- 14 "Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de 15 representante municipal ante la "FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES" de cédula jurídica 3-006-795037,
- 15 representante municipal ante la FONDACION ALMAS INOCENTES de ceduta juridica 5-000-793057, 16 presentada por la señora María Lucrecia Solano con pasaporte estadounidense número 549947138; aprecia
- 17 que la nota de solicitud de representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación dicha, no está
- 18 firmada por las dos personas fundadoras como corresponde, así como que la persona propuesta para 19 representar a la Municipalidad de Escazú, no es munícipe de este Cantón. Por lo que se sugiere prevenir a

20 la solicitante la subsanación de lo mencionado."

21 22

23

24

25

- 4-Mediante el acuerdo municipal AC-345-2020, adoptado en la Sesión Ordinaria 34, acta número 43 del 21 de diciembre del 2020, se le previno a la Fundación lo siguiente:
- "...SE PREVIENE a la señora María Lucrecia Solano, que, a dicho efecto, la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de Escazú; así como que la solicitud de nombramiento deberá venir rubricada por las dos personas fundadoras..."

262728

5-En fecha 20 de enero del 2021 la Fundación Almas Inocentes presente cumplimiento de prevención establecido en el acuerdo municipal AC-345-2020.

29 30 31

32 33

34

# **B-CONSIDERANDO:**

Revisada la documentación aportada por la **FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES**, la cual se refiere al cumplimiento de los requisitos prevenidos se observa que la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Almas Inocentes viene rubricada por María Lucrecia Solano y Cynthia Monge Blanco ambas actuando en su condición de fundadoras, por lo que dicho requisito se tiene por cumplido.

35 36

De igual forma se constata que la señora Melania Lara Valverde es vecina del cantón de Escazú según se puede constatar en los documentos aportados por lo que se cumple con el requisito prevenido.

39

- 1 Ahora bien, en el Decreto Ejecutivo 36363-JP en su artículo Nº 6 establece las obligaciones del nombrado
- 2 representante, las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las
- 3 fundaciones:

22

23

24

25

2627

28 29

30

31

32 33

3435

- 4 "Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:
- 5 a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
- b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen,
   especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.
- 8 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
- 9 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de
- 10 Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes 11 de enero de cada año.
- 12 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus instituciones,
- 13 así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o 14 internacionales que la Fundación reciba.
- 14 Internacionales que la Fundación reciba.
- 15 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento prestado.
- 17 g) Cualquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el Ministro de Justicia y Paz.

20 Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado: 21 "Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante

"Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder Ejecutivo ante una fundación es "un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación" (C-023-99 op. cit.); calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2°, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como "Administración Pública" (artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública y 4° de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el ordinal 111 de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de "servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica relación de empleo

Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

público, como ocurre en el presente caso." (negrita no es del original)

36 "Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un acto 37 discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ello no exime a 38 dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las condiciones 39 necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno de los supuestos

1

2

3

5

6 7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

17 18

19 20

21 22

23

24

25

26

27

28

29 30

31

3233

3435

3637

38

de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública —por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal."

Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que "la actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal" (OJ-109-2002).

## C-RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma unánime y en vista de que la **FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES** ha cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley de Fundaciones y el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, recomienda a este honorable Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-04-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a MELANIA LARA VALVERDE con cédula de identidad número 1-0768-0169, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES" con cédula jurídica 3-006-795037. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora LARA VALVERDE adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. TERCERO: Se convoca a la señora MELANIA LARA VALVERDE para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico conrad.kooper.madriz@cr.ey.com

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 ACUERDO AC-015-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la 2 Lev de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de 3 4 la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la 5 Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-04-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma 6 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a MELANIA 7 8 LARA VALVERDE con cédula de identidad número 1-0768-0169, como representante de la 9 Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES" con cédula jurídica 3-006-795037. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora LARA 10 VALVERDE adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su 11 correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, 12 13 honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el 14 privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. TERCERO: Se convoca a la señora MELANIA LARA VALVERDE para que comparezca ante 15 este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría 16 17 Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico conrad.kooper.madriz@cr.ey.com ." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. 18

20 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS 21 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA 22 COMISIÓN.

19

23 24

25 26

27 28

29

30

31 32

33

34 35

36

37 38 Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada."

## ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

La síndica Andrea Mora comenta que; el fin de semana fueron a limpiar a la ventolera, nuevamente con la participación de los jóvenes de la Academia de don Franklin Monestel y quedaron muy satisfechos porque no se encontró tanta basura como se ha dicho en otras ocasiones, se puede decir que hay más suciedad en ciertas calles del centro de Escazú, que lo encontrado en la montaña. Dice que; se está programando hacer las limpiezas cada quince días y extiende agradecimiento a los jóvenes de la Academia por su colaboración para estas campañas y a la Administración por el apoyo brindado.

La regidora Carmen Fernández externa que; le inquieta que algunos miembros del Concejo Municipal se exceden en el uso de la palabra, el reglamento habla de un tiempo determinado para esto, que se puede extender, pero sin abusar, ya que muchas veces hay otros miembros que desean hacer uso de la palabra y no pueden, por las largas intervenciones de los otros compañeros no pueden externar sus opiniones. Dice que;

en relación con las reuniones de las comisiones, se debería dar a conocer los horarios para que los demás regidores que así lo deseen, puedan participar como oyentes.

2 3 4

La síndica Jessica López menciona que; en relación con las limpiezas que se están haciendo en los cerros, desea externar agradecimiento a la Asociación de Desarrollo de Bebedero, porque gracias a ellos se dio el espacio, la apertura para poder montar un pequeño centro donde se pudiera dejar el microbús, un espacio para que los jóvenes tuvieran donde ingerir su refrigerio; también, a la Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, porque les abrió las puertas de la escuela, y demás; se planteó un pequeño proyecto para que los niños de esta escuela participen con la rotulación que se desea hacer para colocar en los cerros.

 El regidor Denis León extiende agradecimiento a los vecinos que han creado conciencia y recogen su propia basura cuando visitan los cerros, gracias a estas personas ha disminuido un poco la basura en estos lugares, de igual manera hay que seguir creando conciencia en la población para que las futuras generaciones también puedan disfrutar de la naturaleza. Extiende agradecimiento; a nombre de varios vecinos porque la calle que sube por tiquicia a la Iglesia de Bebedero, por la parte de atrás, ya está finalizada, quedó una calle preciosa, con su tubería y demás, la calle está pavimentada y los vecinos están muy contentos, es un acceso más bonito para todos los agricultores de Bebedero que suben por ahí.

El regidor José Campos indica que; le han hecho comentarios de que el Concejo Municipal muchas veces es muy reiterativo en un tema y eso es cansado para los vecinos que están siguiendo la sesión, por lo que se debería tener más consideración. Comenta que; le han preguntado porqué el Concejo Municipal siempre vota a favor las mociones presentadas mediante dictamen de comisión, es bueno aclarar que al Concejo Municipal se le envían los dictámenes con anterioridad y cuando se somete a votación, ya han sido analizados previamente por los regidores.

La síndica Catarina López informa que; el Comité Cantonal de la Persona Joven va a estar realizando una recolección de útiles escolares para niños y niñas de escasos recursos del cantón, será este sábado seis de febrero, de momento tienen habilitado solamente el atrio de la iglesia de Escazú Centro, va a ser de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con quince minutos.

*H* 39 *hecho por: kmpo* 

Carlomagno Gómez Ortiz Presidente Municipal Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal